

**CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES**  
**A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999**  
(en pesos)

**1. SITUACION ECONOMICO - FINANCIERA DE LA SOCIEDAD -  
PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES -  
HOMOLOGACION DEL ACUERDO**

Luego de un pormenorizado análisis de la situación financiera de la Sociedad, el Directorio decidió el 29 de marzo de 1999 iniciar un proceso de reestructuración de sus pasivos financieros, encomendando a la Gerencia General, junto con el asesoramiento de Bankers Trust - Alex Brown, la elaboración de un plan al respecto. Dicha decisión fue comunicada a la Comisión Nacional de Valores el 17 de mayo de 1999.

La intención de implementar un plan de reestructuración se debió fundamentalmente al acaecimiento de hechos, los cuales han tenido un efecto negativo en la situación financiera de la Sociedad. Los hechos más significativos tenidos en cuenta han sido los siguientes: a) la dificultad que presentaba la Sociedad para acceder al mercado de crédito internacional a plazos y tasas adecuadas; b) los efectos que ha producido sobre la Sociedad la reforma impositiva sancionada por el Congreso Nacional que incluye el impuesto a la ganancia mínima presunta y el impuesto sobre los intereses; c) la reducción del precio monómico de la energía en el nodo Güemes, desde el momento de la privatización y; d) el elevado índice de endeudamiento.

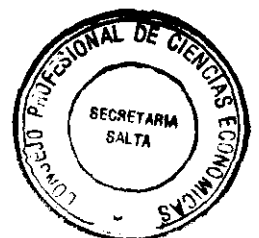
En el marco de dicha situación, el Directorio decidió el 14 de mayo de 1999 posponer el pago del servicio de intereses correspondiente a las Obligaciones Negociables con vencimiento el 26 de mayo de 1999.

El 29 de octubre de 1999, el Directorio de la Sociedad decidió rechazar la última propuesta de reestructuración financiera presentada por el Comité de Tenedores de Obligaciones Negociables ya que la misma contenía compromisos y obligaciones demasiado gravosas para la Sociedad y para sus accionistas; exigía un pago en efectivo demasiado elevado, dejando un reducido saldo de caja para cumplir con las obligaciones corrientes; requería de una importante reducción en la participación societaria de cada uno de los accionistas en el capital social de la Sociedad y, no garantizaba la aceptación final de esa propuesta por parte de un número suficiente de tenedores de títulos, ya que el Comité representaba a un reducido grupo de inversores institucionales, que podrían sentirse no representados en la propuesta presentada por el mismo. Por otra parte, la quita incluida en la propuesta continuaba manteniendo a la Compañía con un alto endeudamiento.

El informe de fecha 2 de marzo de 2001  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**



**ESTEBAN P. VILLAR**  
SOCIO



Como consecuencia de ello, el Directorio de la Sociedad resolvió el 2 de noviembre de 1999 la presentación en concurso preventivo de acreedores, siendo ratificada la continuidad del trámite por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 30 de noviembre de 1999. La mencionada presentación se efectuó por ante la Justicia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta el 3 de noviembre de 1999, suspendiendo el devengamiento y la registración de intereses de deudas a partir de esa fecha, conforme lo dispuesto por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras. La decisión se fundamentó en los siguientes considerandos: a) rechazo de las tres propuestas realizadas por la Sociedad por parte del Comité de Tenedores de Obligaciones Negociables; b) riesgos potenciales que cualquier intimación o reclamo pudieran afectar la operatoria normal de la Sociedad; c) conveniencia de otorgar mayor seguridad jurídica a cualquier reestructuración financiera con los acreedores de la Sociedad, sin la incertidumbre que plantea la reestructuración extrajudicial; d) conveniencia de buscar las mejores alternativas que permitan la continuidad de la prestación del servicio de generación de energía y de la fuente de trabajo; e) posible falta de capacidad de generación de fondos de la Sociedad para atender los compromisos financieros emergentes del pasivo representado por las obligaciones negociables emitidas y; f) posibilidad de acceder a condiciones de pago de las deudas pendientes de cumplimiento, en términos compatibles con la necesidad de mantener equilibrados los fondos de la Sociedad.

La apertura del concurso preventivo se declaró el 2 de diciembre de 1999, tramitándose el procedimiento concursal por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la Ciudad de Salta.

Vencido el término procesal para la verificación de créditos, el 29 de mayo de 2000, el Directorio aprobó y ratificó lo actuado en las reuniones de negociación mantenidas entre el Presidente de la Sociedad y algunos de los principales tenedores de bonos, a efectos de llegar a un acuerdo final que beneficie a las dos partes.

Sobre la base de las propuestas presentadas a los tenedores de Obligaciones Negociables en las reuniones de negociación antes comentadas, el 23 de junio de 2000, la Asamblea de Accionistas resolvió: a) aprobar los términos y condiciones de la oferta de canje de las actuales Obligaciones Negociables por una nueva emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones), a ser colocadas mediante oferta pública, por un monto de hasta U\$S 54.000.000 y emitidas en una o varias series y/o clases, devengando intereses a tasa fija o flotante y, b) delegar en el Directorio las facultades necesarias para determinar las principales condiciones de emisión de las mencionadas obligaciones negociables, la solicitud del pedido de autorización de oferta pública y la cotización o no de las mismas ante los organismos que correspondan.

El 4 de agosto de 2000, el Directorio de la Sociedad informó sobre las condiciones básicas de la emisión de Obligaciones Negociables que luego fueron presentadas ante el Juez Concursal como propuesta de reestructuración financiera. Las condiciones consisten básicamente en: a) abonar a los tenedores de obligaciones negociables un monto en

El informe de fecha 2 de marzo de 2001  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
ESTEBAN P. VILLAR  
SOCIO



efectivo de U\$S 6.000.000 equivalente al 10% del capital adeudado al momento de perfeccionarse la reestructuración y b) entregar en canje las nuevas obligaciones negociables emitidas por la Sociedad por un monto de U\$S 54.000.000 con vencimiento total en el 2010, con una tasa de interés anual fija pagadera semestralmente en forma inmediata, luego de perfeccionado el cierre y canje de los nuevos títulos (2,0% anual durante el primer año, 2,5% anual durante el segundo año, 3,0% anual durante el tercer año, y 5,0% anual del cuarto año en adelante).

Luego de vencido el plazo para formular observaciones al informe general del síndico, el 22 de agosto de 2000, fueron presentadas ante el Juez del Concurso, las conformidades de los acreedores que, con relación a la totalidad de las acreencias quirografarias, representaron el 58,5% de los acreedores quirografarios y el 67,67% del capital verificado. El 24 de agosto de 2000, el Juez del Concurso dictó una resolución haciendo saber la existencia de acuerdo preventivo, en los términos del art. 49 de la Ley N° 24.522, por haberse reunido las mayorías necesarias. No existiendo impugnación alguna deducida contra la resolución antes comentada, el 12 de septiembre de 2000, el Juez del Concurso, de conformidad a lo dispuesto por el art. 52 de la Ley N° 24.522, dictó resolución homologatoria del mencionado acuerdo, la que fue objeto de sendas resoluciones aclaratorias con fecha 19 y 26 de septiembre de 2000.

El 21 de septiembre de 2000, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, resolvió cancelar la autorización de cotización oportunamente otorgada a la Sociedad respecto de las Obligaciones Negociables simples, sin garantía, por U\$S 60.000.000, y autorizar la cotización de las nuevas Obligaciones Negociables simples, por U\$S 54.000.000, de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación que le fuera entregada.

Asimismo, el 24 de septiembre de 2000, la Comisión Nacional de Valores resolvió autorizar a Central Térmica Güemes S.A. la oferta pública de la emisión de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones, por un monto de valor nominal U\$S 54.000.000.

Posteriormente, el 6 de noviembre de 2000 el Juez Concursal resolvió:

- a) Declarar finalizado el procedimiento concursal de Central Térmica Güemes S.A.,
- b) tener por concluida la actuación del órgano sindical sin perjuicio de los actos pendientes y,
- c) mantener la inhibición general de los bienes de la Concursada por el plazo de cumplimiento del acuerdo.

La finalización del procedimiento concursal es sin perjuicio de los incidentes de verificación tardía y de revisión, los cuales seguirán con el trámite correspondiente. Asimismo, es dable señalar que con la finalización del procedimiento concursal cesan respecto del deudor las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Concursos y Quiebras, debiendo sólo requerirse autorización del Juez para la realización de aquellos actos de disposición de bienes registrables que excedan la operatoria normal de la Sociedad.

El informe de fecha 2 de marzo de 2001  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**ESTEBAN P. VILLAR**  
SOCIO



## 2. INFORMACION PRESENTADA

Las cifras de los estados contables han sido reexpresadas en moneda constante hasta el 31 de agosto de 1995 de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 272/95 de la Comisión Nacional de Valores que adoptó el Decreto N° 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, el que suspendió la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1° de septiembre de 1995. La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas estableció por medio de su Resolución N° 140/96, que puede utilizarse como unidad de medida para la preparación de los estados contables la moneda de curso legal, siempre que la variación anual del "Índice de precios mayoristas - nivel general" no supere el 8%. Como consecuencia de lo expuesto la Sociedad ha discontinuado la aplicación del ajuste por inflación desde la fecha antes citada.

## 3. CRITERIOS DE VALUACION

### 3.1 Rubros monetarios

Caja y bancos, créditos, deudas y provisiones en pesos se han mantenido a sus valores nominales.

### 3.2 Inversiones

Los plazos fijos al 31 de diciembre de 1999 se han valuado a su valor nominal, agregando los resultados financieros devengados hasta el cierre de dicho ejercicio.

Los fondos comunes de inversión se han valuado al valor de cotización de las cuotas parte al cierre de cada ejercicio.

### 3.3 Repuestos y materiales

Fueron valuados al valor de reposición al cierre de cada ejercicio.

### 3.4 Bienes de uso

Los bienes de uso incorporados con anterioridad al 31 de agosto de 1995, fueron valuados al costo reexpresado en moneda de esa fecha, y los incorporados con posterioridad fueron valuados a su costo histórico sin reexpresar, neto de amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones fueron calculadas por el método lineal en función de la vida útil asignada a cada bien, excepto para ciertos bienes para los que se usó el método de unidades producidas.

El informe de fecha 2 de marzo de 2001  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

**ESTEBAN P. VILLAR**  
SOCIO



### **3.5 Activos intangibles**

Los activos intangibles incorporados con anterioridad al 31 de agosto de 1995 fueron valuados al costo reexpresado en moneda de esa fecha, y los incorporados con posterioridad fueron valuados a su costo histórico sin reexpresar, neto de amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones fueron calculadas por el método lineal en función de la vida útil asignada a cada bien.

### **3.6 Activos y pasivos en moneda extranjera**

Se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio.

### **3.7 Capital social**

Se reexpresó en moneda del 31 de agosto de 1995 desde las fechas de integración. El capital social se expone por su valor nominal y el complemento para llegar al valor reexpresado se expone en la cuenta Ajuste del capital.

### **3.8 Reserva legal**

Se ha reexpresado en función de lo mencionado en nota 2.

### **3.9 Resultados no asignados**

Se han reexpresado en función de lo mencionado en nota 2.

### **3.10 Resultados del ejercicio**

Las cuentas de resultados se han registrado a sus valores nominales, excepto los cargos por activos consumidos (amortizaciones de bienes de uso e intangibles) que se determinaron en función de los valores calculados tal como se describe en 3.4 y 3.5.

### **3.11 Valor recuperable**

Los valores atribuidos a los activos no superan su valor recuperable.

### **3.12 Componentes financieros implícitos**

No se han segregado debido a que no son significativos.

El informe de fecha 2 de marzo de 2001  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**



ESTEBAN P. VILLAR  
SOCIO



### 3.13 Estimaciones

La preparación de los estados contables de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la Gerencia de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables

## 4. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PATRIMONIALES Y DE RESULTADOS

	.....2000.....	.....1999.....
<b>4.1 <u>Inversiones</u></b>		
Depósitos a plazo fijo		6.226.914
Fondos comunes de inversión	<u>4.181.491</u>	<u>2.690.473</u>
<b>Total</b>	<b><u>4.181.491</u></b>	<b><u>8.917.387</u></b>

La clasificación de los saldos es la siguiente:

A vencer dentro de los 3 meses	<u>4.181.491</u>
--------------------------------	------------------

### 4.2 Cuentas a cobrar

Deudores del mercado a término	9.061.658	8.806.982
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 – Powerco S.A.	460.503	249.490
Deudores en gestión judicial	1.071.872	302.037
Provisión para deudores incobrables (anexo III)	<u>(550.000)</u>	<u>(320.000)</u>
<b>Total</b>	<b><u>10.044.033</u></b>	<b><u>9.038.509</u></b>

La clasificación de los saldos es la siguiente:

a) De plazo vencido	1.071.872
b) A vencer dentro de los 3 meses	<u>8.972.161</u>
<b>Total</b>	<b><u>10.044.033</u></b>

Las cuentas a cobrar no devengan intereses.

El informe de fecha 2 de marzo de 2001  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**



ESTEBAN P. VILLAR  
SOCIO



	.....2000.....	.....1999.....
<b>4.3 <u>Otros créditos</u></b>		
Anticipos a proveedores	858.332	799.605
Créditos fiscales	389.415	243.084
Gastos pagados por adelantado	155.007	335.290
Diversos	<u>119.504</u>	<u>80.418</u>
<b>Total</b>	<b><u>1.522.258</u></b>	<b><u>1.458.397</u></b>

La clasificación de los saldos es la siguiente:

a) A vencer:	
dentro de los 3 meses	858.332
entre 3 y 6 meses	544.422
b) Sin plazo establecido	<u>119.504</u>
<b>Total</b>	<b><u>1.522.258</u></b>

Estos créditos no devengan interés, excepto los anticipos pagados a determinados proveedores, cuya tasa de interés anual es de entre 7,5% y 10,5%.

	.....2000.....
<b>4.4 <u>Pasivos</u></b>	

La clasificación de los saldos es la siguiente:

A vencer:	
dentro de los 3 meses	4.376.630
entre 6 y 12 meses	270.740
a más de 1 año (1)	55.214.736
Sin plazo establecido	<u>3.918.725</u>
<b>Total</b>	<b><u>63.780.831</u></b>

(1) Incluye una deuda por emisión de obligaciones negociables de U\$S 54.000.000 con vencimiento en el año 2010 que devenga intereses semestralmente a una tasa anual del 2% el primer año, 2,5% el segundo año, 3% el tercer año, y el 5% desde el cuarto al décimo año.

	.....2000.....	.....1999.....
<b>4.5 <u>Ventas netas</u></b>		
Ventas de electricidad	43.647.959	44.218.196
Descuentos por servicios recibidos	(6.397.121)	(7.570.503)
Aporte municipal	<u>(180.000)</u>	<u>(180.000)</u>
<b>Total</b>	<b><u>37.070.838</u></b>	<b><u>36.467.693</u></b>

El informe de fecha 2 de marzo de 2001  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**ESTEBAN P. VILLAR**  
SOCIO



	.....2000.....	.....1999.....
<b>4.6 Resultados financieros</b>		
a) Generados por activos		
Intereses	1.012.606	1.008.326
<b>Subtotal</b>	<b>1.012.606</b>	<b>1.008.326</b>
b) Generados por pasivos		
Intereses y diferencias de cambio (anexo V)	(421.458)	(7.027.421)
Comisiones y gastos bancarios (anexo V)	(39.146)	(63.059)
<b>Subtotal</b>	<b>(460.604)</b>	<b>(7.090.480)</b>
<b>Total</b>	<b>552.002</b>	<b>6.082.154</b>

## 5. CAPITAL SOCIAL

El capital de la Sociedad suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio al 31 de diciembre de 2000 y 1999 ascendía a 62.906.000.

## 6. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

No se ha registrado provisión para impuesto a las ganancias en razón de existir quebrantos impositivos. Durante el mes de marzo de 1999, la Sociedad planteó ante el Juzgado Federal de Salta una acción declarativa de certeza negativa y una prohibición de innovar respecto del pago del impuesto a la ganancia mínima presunta invocando la ausencia de capacidad contributiva. Ante la resolución negativa del juez, la Sociedad, con fecha 6 de abril de 1999, optó por apelar obteniendo fallo favorable de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, con medida cautelar de prohibición de innovar respecto del ejercicio 1998 por la que se suspende el devengamiento, percepción y cobro del mencionado impuesto. Dicha sentencia fue apelada por el Fisco mediante Recurso Extraordinario por ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que resolvió rechazar el recurso. Siendo que la medida cautelar confirmada se refería al ejercicio 1998, la Sociedad solicitó la ampliación de la misma hasta tanto exista resolución definitiva sobre el fondo de la cuestión. El Juez interviniente hizo lugar a la medida y en su mérito resolvió suspender el devengamiento, percepción y pago de los anticipos del referido impuesto, hasta tanto se sentencie la acción principal declarativa de inconstitucionalidad.

Esta ampliación cautelar fue apelada por el organismo fiscal y posteriormente revocada por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta. En contra de dicha decisión la Sociedad interpuso recurso extraordinario, el que fue rechazado, encontrándose la cuestión de fondo para dictar sentencia definitiva en primera instancia.

## 7. PRESTAMOS

### Corrientes:

	.....2000.....	.....1999.....
Intereses sobre Obligaciones Negociables (ver nota 1)	270.000	6.740.000
Adelantos en cuenta corriente	740	34
	<b>270.740</b>	<b>6.740.034</b>

El informe de fecha 2 de marzo de 2001  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**



ESTEBAN P. VILLAR  
SOCIO





No corrientes:

La Asamblea de Accionistas del 23 de junio de 2000 autorizó, sujeto a la homologación del acuerdo preventivo por parte del Juez Concursal, la emisión de Obligaciones Negociables bajo el régimen de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, delegando en el Directorio las facultades necesarias para determinar las condiciones de emisión y pedidos de autorización de oferta pública. El Directorio de la Sociedad dispuso, el 4 de agosto de 2000, una nueva emisión de Obligaciones Negociables (no convertibles en acciones) por un valor nominal de U\$S 54.000.000 con vencimiento en el 2010. Con esta nueva emisión más un desembolso en efectivo de U\$S 6.000.000 se canjea y reemplaza la deuda de capital e intereses de las Obligaciones Negociables en circulación por U\$S 60.000.000 cuyo vencimiento operaba el 26 de noviembre de 2001 (ver nota 1).

**8. RECLAMOS**


A la fecha de estos estados contables existen ciertos reclamos judiciales y extrajudiciales por diversos montos. La Gerencia de la Sociedad ha efectuado los descargos correspondientes, los cuales tienen un sólido y fundado apoyo en las normas legales aplicables. De todas maneras se decidió mantener una provisión por 561.474 al cierre del ejercicio. Asimismo, la Gerencia de la Sociedad entiende que la resolución final de estos reclamos no tendrán un efecto significativo en la situación patrimonial y financiera de Central Térmica Güemes S.A.

Por otra parte y, en base a lo mencionado en la nota 6, se decidió exponer en el rubro Provisiones el importe contabilizado por el impuesto a la ganancia mínima presunta durante los ejercicios 2000, 1999 y 1998.

El 15 de diciembre de 2000 la AFIP emitió una liquidación sobre retenciones de Impuesto a las Ganancias no practicadas a beneficiarios del exterior, entre las que se encontraban las correspondientes a los intereses sobre las Obligaciones Negociables emitidas en noviembre de 1996. La gerencia y el Directorio de la Sociedad estima que dicha liquidación no es procedente.

Asimismo, el 16 de enero de 2001 la Sociedad fue notificada por la AFIP sobre la falta de declaración de aportes y contribuciones de los empleados de la Sociedad y la omisión de presentación de la Declaración Jurada por importes no remunerativos. Luego de analizar la situación planteada, la Sociedad estimó que la deuda determinada carece de las formas básicas para ser considerada como tal y que constituye un instrumento que no permite conocer a ciencia cierta la supuesta infracción cometida, por lo tanto solicitó al juez administrativo decretar la nulidad de la notificación cuestionada y consecuentemente la suspensión a todos sus efectos de los plazos procesales en las presentes actuaciones hasta que se subsanen los vicios apuntados se practique una nueva notificación en legal forma.

El informe de fecha 2 de marzo de 2001  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**ESTEBAN P. VILLAR**  
SOCIO



## 9. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS


	.....2000....	.....1999.....
Partidas que no representan origen o aplicación de fondos:		
Devengamiento de intereses no pagados	270.000	6.059.990
Devengamiento de impuesto sobre los intereses de obligaciones negociables no pagados	40.500	1.011.000
Recupero de intereses de O.N. (nota 10)	(6.740.000)	
Amortización de bienes de uso	4.832.339	4.843.538
Aumento de provisiones	1.904.817	1.270.000
Recupero de impuesto sobre los intereses de O.N. (nota 10)	(1.011.000)	
Amortización de activos intangibles	994.802	892.299
<b>Total</b>	<b><u>291.458</u></b>	<b><u>14.076.827</u></b>

## 10. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

Corresponde a los resultados asociados a la reestructuración de pasivos financieros de la Sociedad (ver nota 1).

	.....2000....	.....1999.....
Reversión de intereses de Obligaciones Negociables	6.740.000	
Reversión de impuesto sobre los intereses de O.N.	1.011.000	
Honorarios regulados y tasa de justicia del concurso preventivo	(2.260.694)	
Honorarios y gastos correspondientes a la negociación y reestructuración de los pasivos financieros	(2.082.853)	(1.718.644)
Amortización extraordinaria activos intangibles (obligaciones negociables – serie 1996)	(386.177)	
Retribuciones al personal Gerencial por tareas asociadas a la reestructuración de pasivos financieros	(600.000)	
<b>Total</b>	<b><u>2.421.276</u></b>	<b><u>(1.718.644)</u></b>

  
**RUBEN R. RUIVAL**  
 Por Comisión Fiscalizadora

  
**CARLOS A. PERALTA**  
 Presidente

El informe de fecha 2 de marzo de 2001  
 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.R.L.**

  
**ESTEBAN P. VILLAR**  
 SOCIO

